



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **095** DE

( 09 MAR 2016 )

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública IP-004-2016.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 005 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, convocó mediante proceso de Invitación Pública IP-004-2016, con el objeto de contratar el **DISEÑO, ELABORACION Y SUMINISTRO DE ESCUDOS DE SOLAPA, PARA CONDECORAR A LOS GRADUANDOS EN CEREMONIAS DE GRADOS PREVISTAS PARA EL AÑO 2016, EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

Que, el Presupuesto Oficial Total para la presente invitación pública se estimó en la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$19.100.000,00), incluye impuestos.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró la invitación pública del proceso, el cual fue publicado en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), desde el día primero (1º) de marzo de 2016.

Que, durante el término de publicación del pliego de condiciones se recibieron observaciones al proceso, cuyas respuestas fueron publicadas en el SECOP, para conocimiento de los interesados.

Que, surtido el trámite de cierre de la invitación pública el día 3 de marzo de 2016 a las 11:00 A.M. en la oficina de la vicerrectoría Administrativa y Financiera, se presentaron diez (10) oferentes:

1. M+ LTDA
2. MEDACOOOP SAS
3. GRABADOS Y PREMIACIONES
4. JAIRO HUMBERTO MURCIA HERRERA
5. GRUPO JARVAN Y PYS
6. GRABADOS FUSION
7. ARTE GRABADO FENIX
8. IMAGEN JR SAS
9. TROFEOS A RODRIGUEZ B LTDA
10. COLOMBIAN BUSINESS EXPORT CI SAS

Que, el 4 de marzo de 2016, se realizó la verificación de requisitos habilitantes, los cuales no cumplieron con los requisitos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública No. 004-2016, cuyo objeto es contratar el **"DISEÑO, ELABORACION Y SUMINISTRO DE ESCUDOS DE SOLAPA, PARA CONDECORAR A LOS GRADUANDOS EN CEREMONIAS DE GRADOS PREVISTAS PARA EL AÑO 2016, EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**.

Que, el día cuatro (4) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se llevó a cabo a la verificación del informe de evaluación.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública IP-004-2016.

Que, una vez agotado el procedimiento, los oferentes no cumplieron con los requisitos técnicos el pliego de condiciones, tal como se evidencia en el informe de evaluación.

Que, el cuatro (4) de marzo de 2016, el Comité Asesor de Contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, recomendó al hermano Rector, declarar desierto el proceso IP-004-2016.

Que, en este proceso de selección se han acogido los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y se han venido surtiendo las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Que, por lo anterior, el señor Rector acoge la recomendación del Comité Asesor de Contratación y ordena declarar desierto la Invitación Pública IP-004-2016.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar desierto el proceso de Invitación Pública IP-004-2016, cuyo objeto es contratar el **"DISEÑO, ELABORACION Y SUMINISTRO DE ESCUDOS DE SOLAPA, PARA CONDECORAR A LOS GRADUANDOS EN CEREMONIAS DE GRADOS PREVISTAS PARA EL AÑO 2016, EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL"**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Convocar nuevamente el proceso conforme lo señala la ley, por necesidad del servicio.

**ARTÍCULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 MAR 2016

EL RECTOR,



**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: José Yesid Olaya Palacio y Ana Cecilia Rivera H., Profesionales Contratación  
Revisó: Daniel Eduardo Rivera Rincón, Profesional Contratación  
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera.